	<b>3.6 AVISO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-027
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 1	

**AVISO ACLARATORIO-INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES  
ANUNCIO PUBLICO DE CONTRATACION ELECTRONICA**

**PROCESO No: SS14-113**

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HUEM**

1. Teniendo en cuenta que de acuerdo al objeto contractual establecido para el proceso SS14-113 la ESE HUEM requería la contratación del “SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICOS”, No obstante el oferente SHICO LTDA anexo requisitos habilitantes para su participación en el proceso SS14-108 cuyo objeto corresponde al Suministro de Material Medico Quirúrgico para la ESE HUEM. Sin embargo mediante comunicación anexa, el oferente SHICO LTDA manifiesta a la ESE HUEM que cometió un error al hacer la mención del número del proceso (SS14-108) en la documentación de los requisitos habilitantes, siendo su intención lograr su participación en el proceso SS14-113.
2. Por lo anterior y de acuerdo a las funciones establecidas al Grupo de Contratación de la ESE HUEM conforme a lo preceptuado en el artículo 15 numeral 4 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM, se considera procedente aplicar medidas de subsanabilidad del proceso de selección, conforme a lo establecido por el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, consagrado en la constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración prevalecerá el derecho sustancial. Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto y prive a la entidad de una oferta favorable a sus fines. Por lo expuesto se habilita previa verificación de los requisitos habilitantes al oferente SHICO LTDA, para su participación en el proceso SS14-113 Suministro de Dispositivos Médicos para la ESE HUEM.

Se Aclara el anuncio electrónico a través del presente Aviso, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, y dando cumplimiento a los fines de la E.S.E. HUEM. El presente aviso forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.


San José de Cúcuta, 4 de Marzo de 2014.

Atentamente,

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS  
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada GABYS



	<b>3.6 AVISO CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-027
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 1	